AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

C.L.F. P-1014900-C Plaza Reina Victoria, 1 Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51 e-mail: alcaldía@lashurdes.org administrativo@lashurdes.org 10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

TRAMITE DE CONSULTA PUBLICA PREVIA DE APROBACIÓN DE LA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR PARA LA PROTECCIÓN DEL CIELO NOCTURNO DE EXTREMADURA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo común, con carácter previo a la aprobación de la Ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente de conformidad al artículo 133 referido.

En este caso se trata de la creación de la Ordenanza Municipal Reguladora del alumbrado exterior para la protección del cielo nocturno de Extremadura.

1.- Justificación de la creación de la Ordenanza:

Con esta ordenanza se persigue la adopción y desarrollo de medidas de protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica para prevenir, minimizar y corregir los efectos de la dispersión de luz artificial hacia el cielo nocturno, reservando las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas nocturnos. En definitiva, se busca hacer compatible la protección de la oscuridad natural de la noche, con el uso confortable de las zonas iluminadas salvaguardando la calidad del cielo nocturno y facilitando la visión del mismo con carácter general.

2.- Denominación:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR PARA LA PROTECCIÓN DEL CIELO NOCTURNO DE EXTREMADURA.

3.- Objetivo:

El objeto de la presente ordenanza municipal es hacer compatible el desarrollo de la actividad humana en horario nocturno, con la oscuridad natural de la noche, mediante el adecuado diseño y uso sostenible de las instalaciones de alumbrado y dispositivos de iluminación exteriores. Todo ello, según lo estipulado el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Es por tanto objeto de esta ordenanza establecer unos criterios de aplicación, de adecuación de niveles lumínicos y de utilización de fuentes de luz, que eviten enviar luz de forma directa o indirecta hacia el cielo.

4.- Texto íntegro de laOrdenanza:



AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

C.I.F. P-1014900-C Plaza Reina Victoria, 1 Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51 e-mail: alcaldía@lashurdes.org

administrativo@lashurdes.org 10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

Se acompaña al presente anuncio en archivo adjunto, el texto del borrador de la de la Ordenanza propuesta suscrita por la Alcaldía.

Se hace público en el portal web de este Ayuntamiento con el objeto de que durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente de dicha publicación, que se produce el 27 de enero de 2022, se de audiencia general en los términos del art.133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Pinofranqueado a 27 de enero de 2022.

EL ALCALDE

Fdo: José Luis Azabal Hernández.

